



RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA VICE-RECTORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA CUAL SE CONVOCAN 3 BECAS "VLC CAMPUS DE EXCELENCIA DE MOBILIDAD INTERNACIONAL" PARA EL CURSO 2014-2015 EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES (IMBA)

Visto que el "VLC/CAMPUS Valencia, International Campus of Excellence" es un proyecto concedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para la creación en el área metropolitana de Valencia de un Campus de Excelencia Internacional y que este proyecto ha concurrido a diversas convocatorias de los subprogramas de excelencia y fortalecimiento del programa Campus de Excelencia Internacional, y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha seleccionado diversas actuaciones orientadas a facilitar la internacionalización de las actividades universitarias.

Visto que con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes al proyecto VLC/CAMPUS, la Universitat de València ha decidido impulsar diferentes actuaciones congruentes con el Plan de Movilidad e Internacionalización Académica del proyecto VLC/CAMPUS.

Visto lo que dispone la Universitat de València en el marco del VLC/CAMPUS para la promoción de proyectos para la mejora de la internacionalización de los programas académicos, y en particular per al màster universitari en Gestió de Negocis Internacionals (IMBA).

Visto que con cargo a la citada ayuda y de acuerdo con la propuesta presentada por la dirección académica de esta titulación se proponía la realización de una convocatoria de becas de matrícula los estudiantes del citado máster.

Este Vice-rectorat, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 3 de octubre de 2014, del Rectorado de la Universitat de València (DOCV de 10/10/2014), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vice-rectores y las vice-rectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universitat, y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València,

RESUELVE

Primero. Convocar 3 becas VLC Campus de Excelencia de matrícula, por un importe de 4.132,10 euros cada una, dirigidas a estudiantes que cursaran a la Universitat de València los estudios oficiales de másteres en Gestión de Negocios Internacionales (IMBA) el curso académico 2014/2015.

Segundo. Aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como un anexo I de esta resolución.

Tercero. La ayuda será financiada con cargo del crédito del presupuesto del ejercicio 2014, capítulo IV, orgánica 6770059144, específica 20140116, per un importe de 12.396,30 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el término de un mes desde el día siguiente de su notificación, delante del mismo órgano que ha dictado la resolución, o ben directamente un recurso



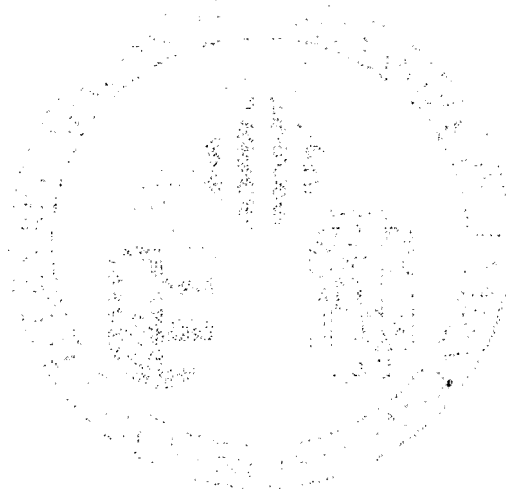
Vicerectorat d'Estudis de Postgrau

contencioso administrativo delante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el término de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Por delegación del rector

(Resolución de 3 de octubre de 2014 del Rectorado de la Universitat de València, DOCV 10/10/2014)

Rosa María Marín Sáez
Vicerrectora de Estudios de Postgrado





Anexo I

Bases reguladores de la convocatoria de 3 becas "VLC Campus de Excelencia de matrícula" para estudiantes del Máster en Gestión de Negocios Internacionales (IMBA) para el curso 2014-2015.

1. Objeto

1.1. El objeto de esta convocatoria es financiar 3 becas de matrícula, por un importe de 4.132,10 euros cada una, en el Máster en Gestión de Negocios Internacionales.

2. Requisitos

2.1. Pueden ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes matriculados durante el curso 2014/2015 en el máster en Gestión de Negocios Internacionales (IMBA) que posean estos requisitos:

- Nacionalidad española o residente en territorio español.
- Estar matriculado en el máster en Gestión de Negocios Internacionales (IMBA) el curso académico 2014-15 como estudiante de nuevo ingreso si se matricula de 90 créditos.
- Cursar la especialización el 2º cuatrimestre en una universidad diferente de la Universitat de València.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones ni de cualquier otra establecida en estas bases.

3. Procedimiento de concesión de las becas y presentación de solicitudes

3.1. El procedimiento de concesión de las ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva, según lo que dispone el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, que regirá en todo lo que sea aplicable y no esté establecido en las bases siguientes.

3.2. El término de presentación de solicitudes comprende desde el día siguiente a la publicación en la web y en el tablón de anuncios del Servicio de Postgrado hasta al 14 de noviembre de 2014.

3.3. Solamente se puede presentar una solicitud por estudiante.

3.4. Presentación de solicitudes: se tienen dirigir al director del Máster en Gestión de Negocios Internacionales (IMBA) y presentarlas preferentemente al Registro de la Facultad de Economía de la Universitat de València (av. dels Tarongers s/n). Así mismo, se pueden presentar por cualquier otro medio establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas i del Procedimiento Administrativo Común.

4. Criterios de valoración y asignación de becas

4.1. Las solicitudes de beca se ordenan de acuerdo con el baremo siguiente:

- a) Nota media ponderada del expediente hasta 20 puntos.
- b) Afinidad de la titulación de grado o licenciatura con los contenidos del IMBA: hasta 5 puntos.
- c) Haber cursado estudios de grado o licenciatura a la Universitat de València: 10 punts.



Vicerectorat d'Estudis de Postgrau

d) Otros títulos de grado, licenciatura o máster adicionales del que se ha alegado: hasta 5 puntos.

e) Nivel de inglés acreditado: hasta 5 puntos.

4.2. Las solicitudes que no resulten beneficiadas por insuficiencia de crédito conformaran una lista debidamente ordenada según los citados criterios para sustituir las inicialmente seleccionadas en caso que la renuncia expresa de los solicitantes libere el crédito suficiente.

5. Incompatibilidades.

La obtención de cualquier otra ayuda, beca o subvención por esta finalidad es incompatible con la condición de beneficiario de esta convocatoria. En este sentido, la persona beneficiaria está obligada a comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

6. Contenido de las solicitudes y documentación que hace falta aportar

Los datos y la documentación que se ha de aportar son las siguientes:

- a. Solicitud debidamente rellena y firmada.
- b. Certificado académico de las calificaciones obtenidas en los estudios que han dado acceso al máster, excepto si se ha cursado a la Universitat de València, en este caso se pedirá oficio.
- c. Justificante acreditativo del nivel de inglés alegado.
- d. Justificante de la participación en programas internacionales de intercambio.
- e. Copia de los títulos académicos adicionales al que ha dado acceso al máster que se aleguen en el apartado 5.1.d, excepto si los ha cursado a la Universitat de València, en este caso ese pedirán de oficio.
- f. Declaración jurada firmada que acredite no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

7. Cuantía y número de ayudas

7.1. Las ayudas comprenden las tasas académicas de matrícula que han de abonar los estudiantes por cursar el máster hasta el agotamiento del crédito disponible, es decir, hasta el máximo de 4.132,10 euros por estudiante. Esta ayuda no cubre en ningún caso las tasas administrativas, que han de ser abonadas por los estudiantes.

7.2. La participación de los estudiantes en la presente convocatoria se ha de ajustar al que disponen estas bases y el resto de la normativa aplicable.

8. Ordenación del procedimiento

8.1. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas la realiza el Servicio de Postgrado de la Universitat de València.

8.2. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, rectificación, ampliación de periodos, resolución, etc.) es el tablón de anuncios de la página web del Servicio de Postgrado.

8.3. La Vicerrectora de Estudios de Postgrado de la Universitat de València resolverá esta convocatoria de becas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases y después de haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en la convocatoria y en vista de la propuesta elevada por la comisión de baremación,

Vicerektorat d'Estudis de Postgrau

integrada por profesorado de la comisión de coordinación académica del Máster en Gestión de Negocios Internacionales (IMBA).

8.4. La resolución de concesión se hará pública, al efecto de notificación, en el tablón de anuncios del Servicio de Postgrado y en su página web, de acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992.

9. Crédito asignado

Las ayudas se harán efectivas de acuerdo con el crédito del presupuesto de la Universitat de València para el año 2014 de la específica 20140116. El importe total máximo de las ayudas sube a 12.396,30 euros.

10. Régimen de disfrute y justificación de las becas

10.1. Los beneficiarios y beneficiarias de las becas tienen las obligaciones siguientes:

- a. Aceptar íntegramente las condiciones de la beca.
- b. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, incumplimiento, ausencia temporal o disminución del periodo de beca las ayudas que corresponda.
- c. Rellenar y presentar cualquier documento oficial que, en relación con su beca, les sea requerido por la Universitat de València.

11. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal.

11.1. Los datos personales de los candidatos se incorporaran a los sistemas de información de la Universitat de València con las finalidades descritas en esta convocatoria.

11.2. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento se pueden ejercer por escrito adjuntando un documento identificativo delante del Servicio de Postgrado de la Universitat de València (av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 València), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

12. Reclamaciones

Contra la resolución que adjudica las becas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición en el término de un mes desde el día siguiente de su notificación, delante del mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo delante de los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el término de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación.